

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

18 MAR 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0002509/2019 mediante el cual la Sra. Profesora de la Asignatura **(144) Práctica Profesional III, Rosa Elena CHALUP** a fin de solicitar la rectificación de dos actas de promoción de la asignatura de referencia, por los motivos que se expresan a fs. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias registrales obrantes en el presente, a fs. 01 y 06 surge que la profesora por error material involuntario NO incluyó en el listado de alumnos promocionales al estudiante **Pablo Gabriel CLAUDIANI, Legajo N° 35.018.722**, con la calificación de 9 (nueve) puntos;

Que la alumna **Carolina VIGEZZI, Legajo N° 38.220.769**, la docente Chalup deja en claro que la alumna curso en ERSEP con la Prof. Hintz y que al reemplazar a la docente no posee copia de los parciales pero adjunta un mail en donde se le comunica a la alumna la nota obtenida en el coloquio promocional, 9 (nueve). Qué la alumna no figura en el listado de clases de la Prof. Hintz;

Que, habiéndose resuelto parcialmente lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada o parciales rendidos, por motivos ya mencionados, los cuales han sido acreditados en autos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, emitiendo dictamen favorable de **RECTIFICAR** el Acta de Promoción N° 05230 del Libro 00038, del período lectivo del 2° semestre del ciclo académico 2018 de la asignatura **(144) Práctica Profesional III**, comisión CHALUP, a fin de **RECTIFICAR e INCLUIR** al estudiante **Pablo Gabriel CLAUDIANI, Legajo N° 35.018.722**, con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos. Y el Acta de Promoción N° 05409 del Libro 00038, del período lectivo del 2° semestre del ciclo académico 2018 de la asignatura **(144) Práctica Profesional III**, Comisión Hintz, a fin de **RECTIFICAR e INCLUIR** al estudiante **Carolina VIGEZZI, Legajo N° 38.220.769**, con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

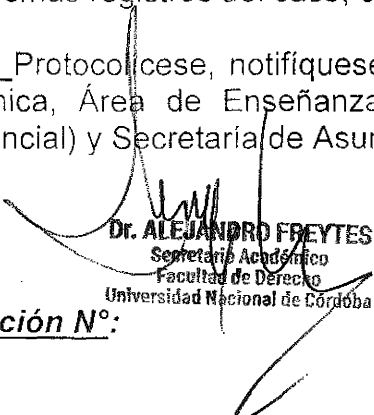
Por ello;

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

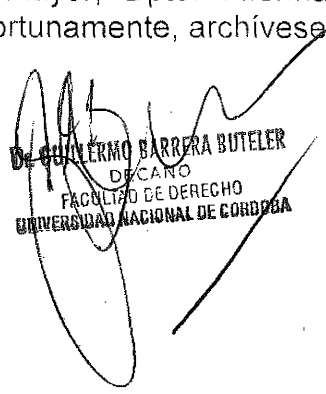
RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el Acta de Promociones N° 05230 del Libro 00038, del período lectivo del 2° semestre del ciclo académico 2018 de la asignatura (144) Práctica Profesional III, comisión de la Profesora Rosa Elena CHALUP, a fin de **RECTIFICAR e INCLUIR** al estudiante **Pablo Gabriel CLAUDIANI**, Legajo N° 35.018.722, con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos. Y el Acta de Promoción N° 05409 del Libro 00038, del período lectivo del 2° semestre del ciclo académico 2018 de la asignatura (144) Práctica Profesional III, Comisión Hintz, a fin de **RECTIFICAR e INCLUIR** al estudiante **Carolina VIGEZZI**, Legajo N° 38.220.769, con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

G/S

